



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXIX NOVENTA
Y CINCO.

algun acto de pechexia, antes bien resulta que algunos
por el propio origen han añadido actos positivos
como lo son el haverseles exceptuado de Quinta y Sor-
teos p^o tales Hisordalooz, segun lo tiene Certificado
el difunto Es.^o mayor de V. J. D^o Diego Antonio Ca-
lleras: Entendemos que la resolucioⁿ anterior
de la R.^l Justicia, y la conformidad subsecuente de
V. J. Constituyen un ultimo Estado manutenable, y
son Decisivas para el caso actual q^o que es idéntica
la razon, y unos mismos los fundam.^{to} Legales que
dixieron a ambas Autoridades emanantes de
la Ley Enxique. Auto acordado, y Provisioⁿ de la Sala
del año de Treinta, no derogada, ni suspendida por
la de Ochenta y dos para con sus Vecinos como lo
son los actuales pretendientes, y así Juzgamos
podra y devera V. J. acordar lo mismo que juzgo
en el año de Sesenta y tres. Sobre todo resolver a lo
q^o exirre mas justo.

Muxia y Octubre 15 de 1795.

D. D. Mariano Vergara

Lic. D^o Fran.^{co} Canales

Non conformamos con el dictamen antee-
dente. y por no constar nos con contrario
de lo que en el expediente Muxia 7 octubre diez y
nuebe de mil setec.^{to} noventa y cinco //.

D^o Alexo Planza

D^o Matheo de

D^o Manuel Larano

Levallo